

DECRETO DE INICIO EXPTE. CONTR-2024000092: Licencia de uso común especial para la ocupación temporal de una parcela de dominio público de 260 m2 en el recinto ferial de Fuengirola para la instalación de una carpa desmontable y su explotación con servicios de hostelería durante la Feria del Rosario.

Visto que por la Concejalía de Fiestas y Tradiciones del Ayuntamiento de Fuengirola, se ha presentado propuesta para licitar el otorgamiento de una licencia de uso común especial para la ocupación temporal de una parcela de dominio público de 260 m2 en el recinto ferial de Fuengirola para la instalación de una carpa desmontable y su explotación con servicios de hostelería durante la Feria del Rosario (CSV: 15250327117603272466), tramitado a través de los expedientes 129/2024/P1 y 84/2024/P2.

Vista y conocida la memoria justificativa emitida por el Jefe de Aperturas, con fecha 14 de agosto de 2024 (CSV: 15250327222547327302), donde se justifica la necesidad del mismo, literalmente:

"Justificación de la necesidad

Dentro de la programación anual de eventos a celebrar en Fuengirola de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones destaca la organización de la Feria y Fiestas en honor a la Virgen del Rosario, patrona de la ciudad, que se celebra anualmente entre los días 6 y 12 de octubre, ambos inclusive. Esta Feria es una de las más importantes de Andalucía y, por lo tanto, cuenta con una elevadísima cantidad de público asistente y con un gran impacto económico y mediático de Fuengirola.

El Recinto Ferial cuenta con más de treinta casetas cuyas instalaciones son permanentes y en las que todos pueden disfrutar tanto de la música propia de este tipo de celebraciones como de servicios de restauración. Asimismo, y para complementar la oferta de ocio y atraer a un mayor número de asistentes, se instalan, en la zona del recinto habilitada para ello, un gran número de atracciones y puestos feriales.

Con el objetivo de ofrecer también a los asistentes una oferta hostelera variada y asequible para todos, la Concejalía de Fiestas considera conveniente contar con la instalación temporal de una carpa con servicios de hostelería durante la celebración de la Feria del Rosario. Esta carpa se instalará en un una parcela de 260 m2 de

Página 1/4

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364404700360723 en https://sede.fuengirola.es/validacion





dominio público situada en el Recinto Ferial (ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas) y su explotación deberá cumplir con los requisitos que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el objetivo de acoger y prestar servicio a un mayor número de personas."

Visto y conocido el informe emitido por la Técnico Municipal de fecha 12 de agosto de 2024 (CSV: 15250326520332525540).

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 16 de agosto de 2024 (CSV: 15250327701216625630).

Visto lo indicado por la Intervención Municipal en el expediente 84/2024/P2, en el que se concluye informando que la actuación referenciada que se pretende aprobar en los términos indicados en el informe técnico y en la propuesta obrante en el expediente, no se encuentra sometida a fiscalización previa, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A la vista de las características se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para licitar el otorgamiento de una licencia de uso común especial para la ocupación temporal de una parcela de dominio público de 260 m2 en el recinto ferial de Fuengirola para la instalación de una carpa desmontable y su explotación con servicios de hostelería durante la Feria del Rosario.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación **nº CONTR-2024000092**, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, según el siguiente detalle:

Página 2/4

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364404700360723 en https://sede.fuengirola.es/validacion





CANON MÍNIMO

4.351,72 €*

El canon mínimo que el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento se establece en CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.351,72 €)

*No se encuentra sujeto a I.V.A.

Dicho canon se establece como tipo mínimo de licitación, podrá ser mejorado al alza por los licitadores en sus ofertas, lo que se valorará a los efectos de la determinación de la mejor oferta. La presentación de cualquier oferta por precio inferior al tipo de licitación supondrá el rechazo automático de la proposición u oferta.

En cualquier caso, en el canon o precio no se entenderá comprendido el importe de los respectivos gastos, tasas y tributos que se originen como consecuencia de la concesión y explotación que correrán a cargo del adjudicatario.

- Duración de la concesión: la concesión se otorga por plazo de un (1) año improrrogable. La ejecución del contrato comenzará a partir del 06 de Octubre de 2024, o desde su formalización si esta fuese posterior, iniciándose el cómputo de su plazo el 03 de octubre y finalizando el 15 de octubre, ambos inclusive. La determinación de esta fecha se establece por las siguientes cuestiones:
 - 1. El adjudicatario necesita unos días para el montaje de mobiliario y maquinaria, así como la adecuación de las instalaciones para la semana de feria, por lo que se establece ese tiempo del 3 de octubre al 5 de octubre.
 - 2. Del 6 de octubre al 12 de octubre es el tiempo de explotación de la caseta de feria para la actividad de la misma.
 - 3. Del 13 al 15 de Octubre es el tiempo necesario para que el adjudicatario pueda desmontar el mobiliario y maquinaria que no correspondan a la caseta y sean de su aportación.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 15247072371616241645) y de Prescripciones Técnicas (CSV: 15250327234016504330) que regirán la referida concesión.

Página 3/4

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250364404700360723 en https://sede.fuengirola.es/validacion





CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil de contratante), con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, otorgando un plazo de <u>15 días naturales</u> para la presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

